

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que la demandada ha conferido poder para que la representen en el presente proceso. Igualmente informo a usted, que en el mismo ya se señaló fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.Gral del Proceso. Sírvase proveer.
Cali, abril 18 del 2022

Auto No. 697
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2017-00186-00
PROCESO	RESCISION DE LA PARTICION
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO GALEANO MARQUEZ Y OTROS
DEMANDADA	JACQUELINE GALINDO GONZALEZ
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Presentan escrito la señora JACQUELINE GALINDO GONZALEZ, por medio del cual confieren poder suficiente al doctor EDWARD ANDRES GARCIA JIMENEZ, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No.156.451 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.59 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 19 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a63e38badcb0a4cec1ca8a5c3fd4e46edcc1fb3d2295fb89d6166f62cd5b2cd9

Documento generado en 18/04/2022 11:35:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**